



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

Parral, 14 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 419 /

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de fecha 15 de diciembre de 2014, de don Danilo Ceroni Hernández, Presidente del Comité de Ampliación Villa Doña Pilar II de esta comuna de Parral de fecha
- 2.- Lo establecido en el artículo 20, letra b) de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 15 de diciembre de 2014, don Danilo Ceroni Hernández, Presidente del Comité de Ampliación Villa Doña Pilar II, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales, para postular este año 2015 a Ampliaciones de Viviendas.-
- 2.- **Que**, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

**DECRETO:**

1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación Villa Doña Pilar II, de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica Rol 65.085.769-0 de fecha 14 de Septiembre de 2012 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

2.- **EXÍMASE**, del pago de Certificado de Vivienda Social, al Comité de Ampliación El Esfuerzo, perteneciente a la Comuna de Parral.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



- DISTRIBUCIÓN**
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Jurídica
  - 3.- Inspectores Municipales
  - 4.- DOM
  - 5.- Interesado